



**ACTA DE SESIÓN DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO  
CELEBRADA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022.**

ACTA No. CISG/LXXV/09/2022

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 catorce horas del día 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el salón número 03 tres del edificio "General Lázaro Cárdenas del Río", se reunieron en Comisiones Unidas, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, así como la Comisión de Justicia, con la finalidad de llevar a cabo sesión ordinaria, misma que se efectúa bajo el siguiente orden del día:

I.- Registro de asistencia y verificación de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VII Bis, del Artículo 9 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

IV.- Análisis, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 40 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

V.- Asuntos Generales.

I.-En desahogo del primer punto orden del día, la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, Diputada María de la Luz Núñez Ramos, solicita a la secretaria técnica de la misma, realizar el pase de asistencia de las Diputadas y los Diputados de las Comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género, así como de la Comisión de Justicia; y verificar el quórum legal respectivo para el desarrollo de la sesión de acuerdo a la lista que se anexa a la presente acta, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; la secretaria técnica, en uso de la voz, confirma la asistencia de las y los Diputados de estas Comisiones Unidas por lo que si existe quórum legal para continuar con el orden del día.

II.- Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, la Presidenta de la Comisión, la Diputada María de la Luz Núñez Ramos, instruye a la secretaria técnica de esta comisión para que proceda dar lectura al orden del día; acto seguido lo somete a consideración de las Comisiones Unidas; y es aprobado, en su totalidad, por unanimidad.

III.- Para el desahogo del **tercer punto** del orden del día, la Diputada Presidenta María de la Luz Núñez Ramos, da el uso de la voz a la secretaria técnica de esta comisión para que de lectura y exponga lo relativo al **Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VII Bis, del Artículo 9 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo:**

"Al estudiar y analizar la exposición de motivos referida y la propuesta de texto por la que se reforma la fracción VII, del Artículo 9 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos en la importancia de adecuar la definición de "violencia simbólica y/o mediática" establecido en la Legislación Local, con el objetivo de reconocerla, identificarla y visibilizarla con lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.


Mientras que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, diferencia los "tipos de violencia contra las mujeres" de las "modalidades de violencia", la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán las define en un solo capítulo denominado los "tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres".

Sin embargo, el reconocimiento de los "tipos y modalidades de violencia contra las mujeres" dentro de la ley puede dar paso a ciertas confusiones al no contar con un consenso que delimite en qué consisten ambos conceptos, identificándolos fácilmente como simples sinónimos. Si bien ambas legislaciones hacen la definición de modalidades de violencia, omiten hacerla respecto a los tipos.

La Organización de las Naciones Unidas Mujeres, categoriza cada uno de los tipos de violencia contra las mujeres y niñas, estableciendo las definiciones para cada una, entre estas se incluyen: "La violencia contra mujeres y niñas, feminicidio, violencia sexual o violencia en línea o digital". Todas coinciden en una definición común enfocada en la naturaleza física, psicológica o emocional, es decir, por el tipo de daño recibido mediante un acto o expresión<sup>1</sup>.

Por otro lado, las "modalidades de la violencia" se refieren a los distintos ambientes o ámbitos de ocurrencia donde las personas interactúan, como el espacio familiar, en los centros educativos, en el trabajo y la comunidad. Entre las distintas modalidades encontramos: "La familiar, laboral, docente, en la comunidad, institucional, política, feminicida y la digital y/o mediática. Con las anteriores definiciones podemos hacer entonces una diferenciación más clara de los "tipos y modalidades de violencia".

---



En conclusión y coincidencia, estas comisiones dictaminadoras consideramos fundamental ampliar, categorizar y hacer visible la violencia simbólica y/o mediática, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de acuerdo a la realidad en la que vivimos y los avances que se han logrado en materia de derechos humanos de las mujeres.”

Una vez concluida la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y de Género, así como de Justicia, la Diputada Presidenta María de la Luz Núñez Ramos, la somete a consideración de las y los Integrantes de las mismas, para que manifiesten el sentido de su voto, manifestando todas y todos, que lo aprueban en su totalidad, quedando así aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su firma, quedando el **Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VII Bis, del Artículo 9 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, aprobado y ratificado.**

IV.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Diputada Presidenta María de la Luz Núñez Ramos, da el uso de la voz a la secretaria técnica de esta comisión para que de lectura y exponga lo relativo al **Análisis, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 40 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo:**

“En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 12 doce de julio de 2022, dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XIV del Artículo 40 de la Ley para el Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el **C. Óscar Asencio Pulido.**

La Iniciativa, materia del presente dictamen, plantea que, dentro del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establecido en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se incorpore como objetivo realizar campañas de prevención, sensibilización y capacitación sobre la violencia contra las mujeres en el transporte público; señalando en la parte expositiva lo siguiente:

*“De acuerdo a datos de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres (Seimujer), siete de cada diez michoacanas han experimentado algún tipo de acoso o violencia sexual en espacios públicos durante el segundo semestre de 2020 en el transporte público. Asimismo, el 24.3% de las mujeres que residen en la capital michoacana enfrentaron al menos un tipo de acoso o violencia sexual en un espacio público, dato que supera el promedio a nivel nacional de 21.6%.*

*Tan solo en la capital del Estado hay 27 rutas del transporte, Existen dos mil colectivos que Operan mil unidades de camiones urbanos, realizan diariamente un millón de viajes de los cuales el 50% van dirigidos a mujeres.*

IV.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, Diputada María de la Luz Núñez Ramos, pregunta a las y los Diputados presentes, si tienen algún asunto general que tratar, por lo que, no existiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, levantándose la presente acta a las 15:02 quince horas con dos minutos del día 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, firmando las que en ella intervinieron para su debida constancia.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 07 siete días del mes de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

**COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO CON LA  
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO.**

  
**DIP. MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ RAMOS**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

  
**DIP. SAMANTA FLORES  
ADAME  
INTEGRANTE**

  
**DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
MORALES  
INTEGRANTE**

  
**DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

  
**DIP. FIDEL CALDERÓN  
TORREBLANCA  
INTEGRANTE**

  
**DIP. DANIELA DE LOS  
SANTOS TORRES  
INTEGRANTE**

  
**DIP. DAVID ALEJANDRO  
CORTÉS MENDOZA  
INTEGRANTE**

  
**DIP. ERNESTO NÚÑEZ  
AGUILAR  
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al acta de la sesión de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, celebrada el día 07 de diciembre de 2022.



**REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO  
CELEBRADA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

**COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO CON LA  
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO.**

  
**DIP. MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ RAMOS**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

  
**DIP. SAMANTA FLORES  
ADAME**  
INTEGRANTE

  
**DIP. LIZALEJANDRA HERNÁNDEZ  
MORALES**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

  
**DIP. FIDEL CALDERÓN  
TORREBLANCA**  
INTEGRANTE

  
**DIP. DANIELA DE LOS  
SANTOS TORRES**  
INTEGRANTE

  
**DIP. DAVID ALEJANDRO  
CORTÉS MENDOZA**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ERNESTO NÚÑEZ  
AGUILAR**  
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al acta de la sesión de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, celebrada el día 07 de diciembre de 2022.